

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01565 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 13/01/2017 Renovación: Caducidad: 08/04/2034
Nombre Comercial: GONDOR

Titular

DE SANGOSSE S.A.S.
BONNEL - CS 10005
F-47480 PontDuCasse
FRANCIA

Fabricante

LOVELAND PRODUCTS INC.
30050, Rocky Mountain Avenue
80538 Loveland
(Colorado)
USA

Composición

LECITINA DE SOJA 48,8% [EC] P/V

Envases

Botella/garrafa de HDPE de 1, 5 y 20 l

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Condic. Especifico |
|--------------------|-------------|--------|---|
| Especies vegetales | Coadyuvante | 0,25 % | El número de aplicaciones, método de aplicación, intervalo entre aplicaciones, momento de aplicación y plazo de seguridad serán los establecidos para el herbicida con el que se realice la mezcla. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

| USO | P.S. (días) |
|--------------------|-------------|
| Especies vegetales | |

Condiciones Generales de Uso

GONDOR se usa en mezclas en tanque de pulverización como coadyuvante de herbicidas cuando se requiere aumentar la adherencia, persistencia y penetración del caldo de pulverización, debido a las características de la planta o del herbicida.
En la etiqueta se advertirá de sus posibles incompatibilidades con otros productos fitosanitarios, por inducción de fitotoxicidad u otros efectos (*Ver apartado de otras Indicaciones Reglamentarias).

Clase de Usuario

Uso profesional agrario



Clasificaciones y Etiquetado



| | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. |
| Consejos de Prudencia | P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático crónico 2 |
| Pictograma |  GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos de Prudencia | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido. |

Mitigación de riesgos ambientales



Para cultivos herbáceos la utilización del preparado adyuvante GONDOR solo será aceptable para aplicaciones antes de la formación de la parte del cultivo destinada a la alimentación humana.

Para cultivos leñosos la utilización del preparado adyuvante GONDOR solo será aceptable para aplicaciones dirigidas al suelo, sin mojar las partes verdes del cultivo.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítense la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

No está permitida la mezcla de este formulado con productos fitosanitarios que presenten propiedades preocupantes para la salud y, por lo tanto, figuren en su etiqueta los pictogramas, GHS05 (Corrosión), GHS06 (calavera y tibias cruzadas) y GHS08 (Peligro para la salud) o para los que se les haya asignado las frases de peligro H317 (Puede provocar una reacción alérgica en la piel), EUH031 (En contacto con ácidos libera gases tóxicos), EUH032 (En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos), EUH070 (Tóxico en contacto con los ojos) o EUH071 (Corrosivo para las vías respiratorias) debido a que la acción tóxica de los productos a mezclar puede ser aditiva o potenciarse.

Excepcionalmente, se podrá mezclar con aquellos productos fitosanitarios que presenten propiedades preocupantes para la salud, para los que se ha demostrado que el uso en mezcla con el adyuvante resulta seguro y así figura en su etiqueta como consecuencia de la Resolución de Autorización de dichos productos fitosanitarios.

La mezcla del adyuvante con los productos fitosanitarios se deberá realizar siempre directamente en el tanque.

OBSERVACIONES:

Las recomendaciones que facilitamos son fruto de amplios y rigurosos estudios y ensayos con los productos individualmente, pero la mezcla de productos, al no estar convenientemente evaluada puede potenciar toxicidad y aumentar la absorción dérmica.

(*) De acuerdo con los requisitos en materia de datos del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la etiqueta del adyuvante debe indicar que está destinado a ser utilizado en mezclas con los productos fitosanitarios aceptados, especificando cultivos, grupos de cultivos o todas las especies vegetales y las condiciones de uso. En consecuencia, las etiquetas de los productos fitosanitarios en cuestión deberían modificarse para incluir la recomendación de uso con el adyuvante. Los titulares de los productos fitosanitarios podrán solicitar una rectificación de la autorización del producto para incluir la mención de la mezcla con el adyuvante. Esto implica modificar las condiciones de uso de cada uno de los productos ya autorizados de conformidad con los artículos 44 o 45 del Reglamento 1107/2009.

Para evaluar el riesgo para los organismos no objetivo expuestos a la mezcla del producto fitosanitario y el adyuvante, el solicitante presentará en las condiciones de uso del producto fitosanitario con el que se realice la mezcla, las pruebas ecotoxicológicas de la evaluación de dicho riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1107/2009.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.